



45° ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA45.19

Punto 30.1 del orden del día

13 de mayo de 1992

APOYO A LOS PAISES DEL AFRICA MERIDIONAL AFECTADOS POR LA SEQUÍA

La 45ª Asamblea Mundial de la Salud,

Profundamente preocupada por la grave sequía que amenaza a la vida humana y está produciendo elevadas pérdidas en la ganadería y las cosechas en los países del Africa meridional;

Teniendo presente la resolución 46/182 (1991) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de urgencia prestada por las Naciones Unidas;

Vistas las resoluciones WHA36.29, WHA37.29 y WHA38.29 relativas a la sequía;

Considerando que millones de habitantes del Africa meridional padecerán probablemente desnutrición grave, en particular los grupos vulnerables formados por madres embarazadas o lactantes, niños menores de cinco años y ancianos de los países afectados;

Persuadida de que las consecuencias de la desnutrición derivadas de esta catástrofe natural caen plenamente dentro de la competencia de la OMS;

Observando que los gobiernos afectados han declarado situación de emergencia nacional como resultado de la sequía, han pedido asistencia internacional urgente y han adoptado medidas para coordinar las actividades de socorro con las Naciones Unidas y la comunidad de donantes;

Advirtiendo que los efectos de la sequía afectarán directamente a los programas de desarrollo de los países afectados,

1. EXHORTA a la comunidad internacional, en particular a los donantes bilaterales, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que ayuden a movilizar recursos y a coordinar los esfuerzos de socorro con el fin de mitigar los efectos de la sequía;
2. PIDE al Director General:
 - 1) que apoye los esfuerzos de los países afectados por coordinar el programa de socorro de urgencia;
 - 2) que señale a la atención de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de facilitar una asistencia cuantiosa e inmediata en forma de alimentos para los países afectados;
 - 3) que movilice los suministros profilácticos y terapéuticos de urgencia que sin duda se necesitarán para contrarrestar los efectos negativos de la sequía sobre la salud y el desarrollo;

- 4) que movilice recursos suficientes para la ejecución de actividades sanitarias inmediatas y a plazo medio y largo en los países afectados;
- 5) que informe a la 46ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Duodécima sesión plenaria, 13 de mayo de 1992
A45/VR/12

= = =